

## **Posicionamiento de la SEE sobre el Informe de la Ponencia “Menores sin Alcohol” de la Comisión Mixta Congreso – Senado para el Estudio del Problema de las Drogas**

### **UNA LEY DE ALCOHOL Y MENORES COMO MARCO DE LAS POLÍTICAS PARA PREVENIR UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA**

#### **Resumen**

Los datos epidemiológicos de consumo de alcohol en menores son alarmantes. Muestran que en nuestro país los jóvenes se inician en el consumo de alcohol a los 14 años, más de un tercio de los menores de 17 años afirma emborracharse una vez al mes, mientras únicamente 3 de cada 10 menores dicen no haber consumido nunca bebidas alcohólicas. En términos generales no existe percepción de riesgo y destaca la fácil accesibilidad al alcohol aun cuando no puedan adquirirlo legalmente.

El consumo de alcohol entre los jóvenes en nuestro país se ha asociado al incremento de las lesiones, de los accidentes de tráfico, de las relaciones sexuales bajo los efectos del alcohol, del sexo sin protección, así como al fracaso académico. En términos fisiológicos el inicio precoz de consumo de alcohol se asocia al retraso en la maduración neuronal y se relaciona con un mayor consumo de riesgo y dependencia alcohólica en la edad adulta.

Por estas razones la Sociedad Española de Epidemiología quiere manifestar su apoyo al conjunto de los objetivos propuestos por el Informe de la Ponencia “Menores sin Alcohol” de la Comisión Mixta Congreso – Senado para el Estudio del Problema de las Drogas, haciendo especial hincapié en el objetivo final: “Retrasar la edad de inicio en el consumo de alcohol hasta lograr el consumo cero entre menores de edad”.

La evidencia científica muestra que la prevención ambiental basada en la reducción de la accesibilidad (subida de tasas y precios mínimos) y disponibilidad (control estricto de la venta y consumo a menores), la prohibición de la publicidad y promoción (limitar la presencia de marcas y logotipos en el ambiente urbano) así como del patrocinio de cualquier actividad de ocio por la industria alcohólica, permitirían reducir significativamente el consumo de alcohol entre los menores.

Este posicionamiento recoge los principales objetivos y medidas, todos ellos recogidos en las propuestas de la ponencia “Alcohol y Menores”, que a juicio de la Sociedad Española de Epidemiología debería perseguir una futura ley de alcohol y menores.

#### **Principales OBJETIVOS que debería perseguir la nueva ley de alcohol y menores**

- Retrasar la edad de inicio en el consumo de alcohol hasta lograr el consumo cero entre menores de edad.

- Modificar la baja percepción de riesgo de consumo del alcohol, especialmente del consumo por parte de menores.
- Contribuir a un cambio cultural que reduzca los consumos de riesgo en la sociedad española, para lo cual debe tener una orientación educativa fundamentalmente.
- Promover una mayor implicación y coordinación de los distintos poderes públicos, ayuntamientos, comunidades autónomas y gobierno central, en el control del acceso al alcohol por los menores.

#### Principales MEDIDAS que debería establecer la nueva ley de alcohol y menores

- Promover un ambiente urbano libre de llamadas al consumo de alcohol: prohibición de anuncios de alcohol en mobiliario urbano o en escaparates visibles desde el exterior.
- Reducir la accesibilidad (subida de tasas y precios mínimos), disponibilidad (control estricto de la venta y consumo a menores, separación física de los lineales de bebidas alcohólicas en tiendas con prohibición de acceso a menores), y prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio de bebidas alcohólicas de cualquier actividad de ocio deportiva o cultural en la que pudieran asistir menores.
- Prohibición de las ventas reducidas en horarios específicos en establecimientos de hostelería (*happy hour*) que fomentan el modelo de consumo de atracón. En cualquier evento de ocio o deporte en el que se venda alcohol, se ofrecerá en paralelo y con igual disponibilidad agua de forma gratuita a todos los asistentes.
- Prohibir la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en vía pública salvo terrazas o áreas autorizadas y unificar criterios entre las distintas Administraciones Públicas.
- Revisar la legislación relativa a los puntos de venta de alcohol y en relación con aumentar las sanciones a los establecimientos que vendan fuera de los horarios permitidos. Clausurar cualquier tipo de local o comercio que vendan o suministren alcohol a menores de manera reiterada.
- Establecimiento de una tasa de alcohol "0" en conductores menores de edad.
- El régimen sancionador para los menores y sus familias debe ser proporcionado y tener una clara orientación educativa. En el caso de sanciones económicas se preverá la posibilidad de su cumplimiento mediante actuaciones formativas, de intervención social y de implicación con la comunidad.
- Establecimiento de la obligatoriedad de advertir en la publicidad y en el etiquetado de los efectos en la salud de las bebidas alcohólicas.
- Valorar las buenas prácticas en entidades locales y comunidades autónomas a la hora de hacer cumplir la ley, estableciendo líneas de financiamiento específicas para aquellas con los mejores indicadores.

- Impulsar líneas de investigación, estudio y formación en relación con la problemática sanitaria, social y económica derivada del consumo de alcohol en los menores y de los factores de riesgo y determinantes de dicho consumo, para evitar la criminalización de menores y jóvenes y contribuir a la detección precoz que permita las intervenciones necesarias.
- La futura ley debería tener un carácter integral, desarrollando las acciones que deberían priorizarse desde el ámbito familiar, educativo, sanitario y asistencial, así como las líneas de investigación y formación en relación con la problemática derivada del consumo de alcohol en los menores.

### Referencias bibliográficas

- Burton R, Henn C, Lavoie D, O'Connor R, Perkins C, Sweeney K, Greaves F, Ferguson B, Beynon C, Belloni A, Musto V, Marsden J, Sheron N. A rapid evidence review of the effectiveness and cost-effectiveness of alcohol control policies: an English perspective. *Lancet*. 2017; 15; 389 (10078):1558-80.
- Plan Nacional sobre Drogas. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Encuesta sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES), 2015-2016.
- Rehm J, Gmel GE Sr, Gmel G, Hasan OSM, Imtiaz S, Popova S, Probst C, Roerecke M, Room R, Samokhvalov AV, Shield KD, Shuper PA. The relationship between different dimensions of alcohol use and the burden of disease-an update. *Addiction*. 2017; 112 (6):968-1001.
- Resolución 2543 del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2015, sobre la estrategia en materia de alcohol. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 29 abril 2015.
- Sociedad Española de Epidemiología. Posicionamiento. Alcohol y salud pública: hechos y datos. Barcelona: Sociedad Española de Epidemiología, 2016. Disponible en: <http://www.seepidemiologia.es/documents/dummy/salusysp.pdf>.

---

### Documento redactado por el Grupo de Trabajo sobre Alcohol (GTOH) de la Sociedad Española de Epidemiología

- Gregorio Barrio, Escuela Nacional de Sanidad, Instituto de Salud Carlos III.
- Marina Bosque-Prous, Universitat Oberta de Catalunya.
- M Teresa Brugal, Agència de Salut Pública de Barcelona.
- Francisco Caamaño, Universidad de Santiago de Compostela.
- Albert Espelt, Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya.
- Iñaki Galán, Centro Nacional de Epidemiología, Instituto de Salud Carlos III.
- Miquel Gili, Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Universidad de Sevilla.
- María Herrero-Zazo, Laboratorio Bases Datos Avanzadas (LaBDA), Universidad Carlos III, Madrid.
- Natividad Izco-Goñi, Consejería de Salud, Gobierno de La Rioja.
- Julio López Méndez, Hospital de la Macarena y Universidad de Sevilla.
- Luis Sordo, Centro Nacional de Epidemiología, Madrid.
- Josep M Selves, Departament de Salut, Generalitat de Catalunya.
- Xisca Sureda, Universidad de Alcalá.
- José Valencia, Hospital Ramón y Cajal, Madrid.
- Joan R Villalbí, Agencia de Salut Pública de Barcelona.